

Nº 499/SEC/21

Valparaíso, 13 de octubre de 2021.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, para implementar adecuadamente el proceso de descentralización del país, correspondiente al Boletín Nº 13.823-06, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 264-369, de 13 de octubre de 2021, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general un proyecto de ley, que contenía normas de rango orgánico constitucional, con el voto favorable de 36 senadores, de un total de 43 en ejercicio. En particular, las referidas disposiciones de rango orgánico constitucional fueron aprobadas con los quórums correspondientes, en todos los casos dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Sin embargo, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, rechazó la idea de legislar respecto del proyecto despachado por el Senado, por lo que se procedió a la formación de la respectiva Comisión Mixta.

La Comisión Mixta formuló, como modo de resolver la divergencia suscitada entre ambas Cámaras, dos proposiciones. La proposición número Uno) contenía el texto del proyecto, con la sola excepción de la incorporación de un numeral 16) al artículo 1º de la iniciativa, la que constituía la proposición número Dos).

Posteriormente, en el Senado, la proposición número Uno) de la mencionada Comisión Mixta -que comprende los artículos 1º, 2º y el artículo transitorio del proyecto de ley- fue aprobada con el voto a favor de 27 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República. A su vez, el Senado rechazó la proposición número Dos), que sugería la incorporación del referido número 16) al artículo 1º del proyecto.

La Honorable Cámara de Diputados, en tanto, informó que las proposiciones números Uno) y Dos) fueron aprobadas, respectivamente, con el voto a favor de 120 y 115 diputados y diputadas, de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 264-369, de 13 de octubre de 2021; de los oficios números 266/SEC/21 y 443/SEC/21, del Senado, de fechas 26 de mayo de 2021 y 22 de septiembre de 2021, respectivamente, y de los oficios números 16.801 y 16.931, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 28 de julio de 2021 y 23 de septiembre de 2021, respectivamente.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAROLINA GOIC BOROEVIC
Presidenta (A) del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado